



Buenos Aires, 16 de junio de 2010

RES. OAyF N° 116/2010

VISTO:

el Expediente DCC N° 141/09-7 por el que tramita la Contratación Directa N° 13/2009; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 177/178 luce la Resolución OAyF N° 233/2009 mediante la cual se adjudicó la Contratación Directa del Visto (en los términos autorizados por art. 28°, de la ley 2095 y la Res. N° 445/07) tendiente a la suscripción a diversos servicios editados y distribuidos por Abeledo Perrot S.A., para usuarios del Poder Judicial, áreas administrativa y jurisdiccional, incluido la Asesoría General Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Buenos Aires, por la suma total de doscientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y un pesos (\$ 224.431) IVA incluido.

Que a fs. 183 luce la Orden de Compra N° 259, por la cual se instrumenta la presente contratación, recibida por la adjudicataria con fecha 28 de diciembre de 2009.

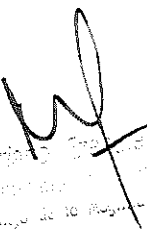
Que a fs. 221/222 luce la Nota N° 614-DCC CM-10 donde la Dirección de Compras y Contrataciones informa de la ampliación requerida por el área de Compras y Contrataciones de la Asesoría General Tutelar de la CABA -cuya presentación se realizó mediante Actuación N° 08289/10, la que luce glosada en copias a fs. 210/212- dando cuenta además, que la ampliación requerida resultaría de conformidad con la Planilla de suscriptores obrante a fs. 218.

Que en tal sentido esa dependencia eleva a esta Oficina de Administración y Financiera las presentes actuaciones, con los antecedentes necesarios para promover la ampliación de la Orden de Compra N° 259 en relación a la suscripción Abeledo Perrot on-line, en el marco de lo dispuesto por el art. 117, inc. 1) de la Ley 2095.

Que el referido artículo dice, en su parte pertinente: *"Facultades del Organismo Contratante. Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: I. Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un quince por ciento (15%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o disminución puede incidir, sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda."*

Que en el caso de marras, teniendo presente el monto de adjudicación ya referenciado, la ampliación en estudio podría ascender a la suma máxima de treinta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con 65/100 (\$ 33.664,65), dilucidando que la solicitud de ampliación propiciada por este acto, asciende a la suma de mil ochocientos ochenta y un pesos (\$ 1.881) IVA incluido.

Que a fs. 226 consta la intervención del Departamento Dictámenes y Procedimientos Administrativos de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 3455/2010, donde luego de reseñar los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones señala que: *"Es de mencionar, que no surge de las constancias de este expediente incumplimientos en relación a la prestación de servicios, por parte de la nombrada empresa. En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el informe de fs. 221/222 y lo establecido en el art. 117, inciso 1) de la ley 2095 citado,*


SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

este Departamento considera que nada obsta jurídicamente a dar curso favorable a la prórroga propiciada.

Que a requerimiento de la Dirección de Compras y Contrataciones, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable procedió a efectuar la registración preventiva del presente gasto, la que se acredita mediante Constancia de Registración N° 443/05 2010 (confr. fs. 219/220).

Que cumplidos y verificados que fueran los extremos que permiten la ampliación contractual, y oído que fuera el Sr. Director de Asuntos Jurídicos, no encuentro óbice para proceder a ampliar la Orden de Compra N° 256 en los términos ya señalados.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Artículo 4°, inc. f) (modificado por Ley 3389) y Artículo 10° de la Ley 1988.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la ampliación de la Orden de Compra N° 259 en relación a la suscripción a Abeledo Perrot On-line, por la suma de mil ochocientos ochenta y un pesos (\$ 1881) IVA incluido, con la firma Abeledo Perrot S.A., en las condiciones y precios originalmente convenidos en el marco de la Contratación Directa que tramita por estos actuados.

Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a efectivizar la ampliación aprobada por la presente.

Artículo 3°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar los anuncios en la cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, como así también, las comunicaciones a la adjudicataria.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese como se ordena precedentemente, notifíquese al adjudicatario, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, para su cumplimentación, cuanto a la Dirección de Programación y Administración Contable para la realización de la afectación presupuestaria correspondiente, y oportunamente archívese.



Ezequiel Heller
Jefe de Coordinación
de la Registratura C.A.B.A.